



POLÍTICA PARA EL USO DE LA FUERZA

Código: GG-DC-16

Versión: 1

Fecha: 03/04/2025

INTRODUCCIÓN

SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LOGISTICA NACIONAL LTDA (SERVILIN LTDA)., en el ejercicio del proceso operativo de hacer uso de la fuerza y de las armas de fuego reconoce y respeta el valor de toda vida y dignidad humana sin perjuicio a nadie. El personal a diario se enfrenta a una amplia variedad de situaciones, que en algunas oportunidades es necesario tomar decisiones inmediatas ante situaciones de gran tensión y peligrosas, para lo cual se precisa necesario valorar la respuesta adecuada a estas situaciones, comprendiendo y apreciando la autoridad y limitaciones que se tienen.

1. OBJETIVO

Para **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LOGISTICA NACIONAL LTDA (SERVILIN LTDA)**., nuestra política tiene como objetivo proporcionar pautas para el uso de la fuerza en el contexto operativo de la Empresa de manera profesional, imparcial y razonable con base en el respeto del Derecho Internacional Humanitario y la normatividad legal nacional.

2. ALCANCE

Es aplicable para nuestros guardas de seguridad , supervisores y demás trabajadores que requieran hacer uso de la fuerza en el desempeño de sus funciones para proteger las personas o activos custodiados por la Empresa.

3. PRINCIPIOS PARA EL USO DE LA FUERZA

El uso de la fuerza por parte del personal en las Operaciones de la **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LOGISTICA NACIONAL LTDA (SERVILIN LTDA)**., está enmarcado en los siguientes principios:

- **Principio de necesidad:** el personal Operativo en el ejercicio de sus funciones utilizará en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de las armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego únicamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen el logro del resultado previsto.
- **Principio de legalidad:** el uso de la fuerza está dirigido a lograr un objetivo legal, este se hará dentro del marco jurídico vigente nacional e internacional.
- **Principio de la proporcionalidad:** cuando el uso de la fuerza sea inevitable, el personal operativo lo hará con moderación y actuará en proporción a la gravedad de la amenaza y el objetivo legítimo que quiere lograr.



POLÍTICA PARA EL USO DE LA FUERZA

Código: GG-DC-16

Versión: 1

Fecha: 03/04/2025

4. CONSIDERACIONES PARA EL USO DE LA FUERZA

El personal únicamente hará uso de la fuerza en defensa propia, defensa de otros, para restringir el acceso o prevenir la destrucción de una propiedad específica.

- El personal únicamente hará uso de la fuerza letal o de las armas de fuego en caso de defensa propia o defensa de terceros frente a una amenaza inminente de muerte, de una lesión corporal grave o para prevenir la comisión de un delito que implique un peligro para la vida de una persona.

5. EMPLEO DE ARMAS, MUNICIONES, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS MENOS LETALES

El uso de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se circunscribe a los siguientes presupuestos:

- Deben ser suministrados por la Empresa como elemento de dotación en el marco de la prestación del servicio en la Operación de Seguridad Privada.
- El personal previo a ser dotado con estos elementos deberá contar con la debida capacitación práctica teórica para el empleo de armamento letal y de letalidad reducida.
- El empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales se hará bajo estricta observancia de los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad, procurando advertir la intención de emplear estos elementos a menos que dicha advertencia implique poner en peligro su vida e integridad o la de terceros.
- El personal al término de su contrato laboral deberá entregar las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que se hayan asignado, de igual forma lo deberán hacer quienes salgan a vacaciones, permisos, licencias, incapacidades, suspensiones, entre otros.

DANCERÍ LÓPEZ JARAMILLO

REPRESENTANTE LEGAL

03/04/2025